

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 102-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 18 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe N° 268-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC Informe N° 01559-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, y Informe Legal N° 0005-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/CYMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 25 de octubre de 2018, se suscribe el Convenio de Asignación de Recursos N° 008-2018/PSI- NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL LOS MANGOS, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones- PSI del Ministerio de Agricultura y el Nucleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Mangos, representado por su presidente el Sr. Mauro Ambulay Maza, en adelante denominado EL NER, para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las Obras/Actividades y la Supervisión de Obras/Actividades, de la intervención: “y Proyectos, solicita la aprobación de la actualización del Expediente Técnico de la Intervención **“Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Los Mangos, Sector Pueblo Nuevo de Maray, Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”** con Código IRI 2425759, por un monto total de financiamiento de **S/. 800,488.06**.

Que, con fecha 30 de abril del 2019, se suscribió el Contrato N° 001-2019-NER CANAL LOS MANGOS, para la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Intervención **“Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Los Mangos, Sector Pueblo Nuevo de Maray, Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”** con Código IRI 2425759, que celebra el NER y el Ing. Walter Mario Ramírez Chacón, por un monto de S/ 64,200.26 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos con 26/100 soles) incluido IGV.

Que, con Resolución Directoral N° 312-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 12 de diciembre del 2019, se aprueba el expediente técnico Intervención “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Los Mangos, Sector Pueblo Nuevo de Maray, Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”, con código IRI 2425759.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, con la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, de fecha 19 de mayo del 2020, se dan Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio del 2020, se aprueban los “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” en donde se establecen los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, de fecha 04 de junio del 2020 se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Memorando N° 00310-2020-MINAGRI-PSI-OGZP, de fecha 26 de agosto del 2020 el Ing. Galo León Silva, Jefe de la unidad de Gestión Zonal Piura, Remite Expediente Técnico actualizado y modificado de acuerdo al protocolo de emergencia Sanitaria COVID, de NER Canal Los Mangos para su revisión y aprobación;

Que, mediante Memorando N° 00310-2020-MINAGRI-PSI-OGZP, de fecha 26 de agosto del 2020 el Ing. Galo León Silva, Jefe de la unidad de Gestión Zonal Piura, Remite Expediente Técnico actualizado y modificado de acuerdo al protocolo de emergencia Sanitaria COVID, de NER Canal Los Mangos para su revisión y aprobación;

Que, el expediente señalado en el punto anterior es derivado al Ing. Homero Agurto Laban, para su evaluación con fines de aprobación del expediente técnico;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 03 de setiembre del 2020 el Ing. Homero Agurto Laban realiza comentarios al expediente técnico ingresado mediante memorando N° 00310-2020-MINAGRI-PSI-OGZP, por el Ing. Galo León Silva, Jefe de la unidad de Gestión Zonal Piura, Remite Expediente Técnico actualizado y modificado de acuerdo al protocolo de emergencia Sanitaria COVID, de NER Canal Los Mangos para su revisión y aprobación;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 05 de setiembre del 2020 el Ing. Galo León Silva, Jefe de la unidad de Gestión Zonal Piura, Remite el levantamiento de comentarios realizado al Expediente Técnico actualizado y modificado de acuerdo al protocolo de emergencia Sanitaria COVID, de NER Canal Los Mangos para aprobación;



Que, con fecha 08 de setiembre de 2020, mediante Informe N° 268-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, suscrito por el Ing. Homero Agurto Laban y con la conformidad del Ing. Marco Tulio Vargas Trelles, se concluye lo siguiente:

«(...)

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 Se concluye que el plan de vigilancia y control incluido en el expediente técnico **“REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LOS MANGOS, SECTOR PUEBLO NUEVO DE MARAY, DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código IRI 2425759, cumple con lo establecido en Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA cumpliendo con los lineamientos de vigilancia, prevención y control para la salud de los trabajadores en la reincorporación del trabajo.
- 4.2 Se concluye que el monto total de inversión asciende Ochocientos Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 06/100 Soles (**S/. 800,488.06**).
- 4.3 El total de presupuesto para las partidas de protección y seguridad frente a la propagación del COVID-19 asciende al monto de Diez Mil Doscientos Setenta con 45/100 Soles (**S/ 10,275.45**) contiene los insumos, equipos y

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



personal necesarios para cumplir con los lineamientos de vigilancia, prevención y control para la salud de los trabajadores en la reincorporación del trabajo.

- 4.4 Se concluye que se realizaron ajustes respecto en el costo unitario de la partida 01.04: Flete Urbano y Rural, además se incorporó las partidas Covid-19 al proyecto mencionado para poder cumplir con la RM-448-2020-MINSA, 06.01, 06.02, 06.03, 06.04, 06.05, 06.06, 06.07 y 06.08 (**Ver Cuadro N° 02**).
- 4.5 Se concluye que lo mencionado en modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la Resolución de Aprobación de actualización de expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.
- 4.6 Se concluye que el presupuesto se ha incrementado respecto del presupuesto aprobado con RD N° 312-2019-MINAGRI-PSI-DIR es de Cinco Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 91/100 **Soles (S/ 5,898.91)**, dicho presupuesto se utilizará del saldo presupuestal contenido del convenio de asignación de recursos N° 008-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION CANAL LOS MANGOS (**ver Cuadro N° 03** donde se realiza el análisis del presupuesto de convenio VS presupuesto Aprobado con RD y presupuesto final).
- 4.7 Se concluye que el expediente técnico (Valor referencial, costos unitarios y relación de insumo) se actualizado con fecha 02 de septiembre del 2020.

(....)".

Que, con fecha 08 de setiembre de 2020, mediante Informe N° 01559-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, el Jefe de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos, bajo los argumentos del Informe N° 268-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la actualización de expediente técnico de la intervención "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Los Mangos, Sector Pueblo Nuevo de Maray, Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", IRI 2425759, por adecuación de acuerdo al protocolo de emergencia Sanitaria COVID - 19.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente la Actualización por adecuación de protocolo de emergencia sanitaria COVID – 19 en el Expediente Técnico de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Los Mangos, Sector Pueblo Nuevo de Maray, Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura" con Código IRI 2425759, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de S/. 667,287.00 (Seiscientos sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Siete con 80/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/)
1	Costo Directo	625,959.80
2	Gasto General	41,328.00
PRESUPUESTO DE OBRA		667,287.80

Artículo Segundo.- ESTABLECER que el monto total de inversión de la Intervención en Reconstrucción denominada “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Los Mangos, Sector Pueblo Nuevo de Maray, Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”, con Código IRI 2425759 asciende a la suma de S/ 800,488.06 (Ochocientos Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 06/100 Soles), incluido IGV, de acuerdo al detalle siguiente:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO FINAL INCORP DE COVID-19
COSTO DIRECTO	S/ 625,959.80
Gastos Generales	S/ 41,328.00
Utilidad	S/ 0.00
SUB TOTAL :	S/ 667,287.80
IGV	S/ 0.00
PRESUPUESTO DE OBRA :	S/ 667,287.80
INFRAESTRUCTURA (A)	S/ 667,287.80
EXPEDIENTE (B)	S/ 64,200.26
SUPERVISION E.T. (C)	S/ 0.00
SUPERVISION OBRA (D)	S/ 69,000.00
TOTAL DE INVRSION (A+B+C+D)	S/ 800,488.06



Artículo Tercero.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista, el Ing. Walter Mario Ramírez Chacón, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Cuarto .- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la Intervención Obra “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LOS MANGOS, SECTOR PUEBLO NUEVO DE MARAY, DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código IRI 2425759.conforme al detalle indicado en el Informe N° 268-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, según lo siguiente:

A. Costos específicos de la IRI

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Dice

Cuadro N° 05

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
Infraestructura	Sistema de riego	661,388.89
	Expediente Técnico	64,200.26
	Supervisión	69,000.00
TOTAL		794,589.15

Sin embargo, en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 se establece un plan de vigilancia para la reanudación de actividades, por lo tanto, es menester modificar el Formato Único de Reconstrucción como se indica a continuación:

Debe decir

Cuadro N° 06

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
Infraestructura	Sistema de riego	667,287.80
	Expediente Técnico	64,200.26
	Supervisión	69,000.00
TOTAL		800,488.06



(...)"

Artículo Quinto.- DISPONER la notificación de la Resolución al NER CANAL LOS MANGOS, al consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, Ing. Walter Mario Ramírez Chacón y al Supervisor Ing. Santiago Augusto Salas Cuadros, remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos, para los fines correspondientes.

Artículo Sexto .- REMITIR el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

Artículo sétimo.- DISPONER que la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, implemente lo establecido en la Resolución Directoral N° 312-2019-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 12 de diciembre de 2019.

Artículo octavo.- DISPONER la inserción de la resolución al Convenio de Asignación de Recursos N° 008-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION CANAL LOS MANGOS.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje